



DEPTO. ASESORIA JURIDICA
ECV/FBA/JCD/NIL
N° 106

**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION
EXENTA N° 2607 DE 7 DE DICIEMBRE DE
2020 QUE DISPUSO MEDIDAS
SANITARIAS EN LA REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
ANTE EL BROTE DEL COVID-19. -**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4220
PUNTA ARENAS, 29 NOV. 2021

VISTOS : La Resolución N° 2607 de fecha 7 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial el día 12 del mismo mes, emitida por la Seremi de Salud de Magallanes sobre medidas sanitarias en la Región de Magallanes ante el brote del Covid-19 y sus modificaciones posteriores; las facultades conferidas por el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo previsto en el D.S. N° 136/2004 Reglamento Orgánico del Minsal; Decreto N° 4 del 5 de enero de 2020 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Salud que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública; La Resolución N° 994 de 1° de octubre de 2021 que establece el Cuarto Plan Paso a Paso del Minsal y sus modificaciones posteriores; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; y el Decreto Exento N° 45 de 25 de agosto de 2020, del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución N° 2607 de esta Seremi de Salud, de fecha 7 de diciembre de 2020, y sus modificaciones posteriores, se dictaron una serie de medidas sanitarias para enfrentar el brote del Covid-19 en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

2. Que, considerando lo dispuesto en la Resolución N° 994 de 1° de octubre de 2021 del Ministerio de Salud que establece el Cuarto Plan Paso a Paso y sus modificaciones posteriores, el estado de avance de la pandemia y la situación epidemiológica regional, se hace necesario actualizar las medidas sanitarias en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para que estén en el marco de aquellas dictadas por el Ministerio de Salud.

3. Que, considerando lo expuesto precedentemente, se dictará lo que a continuación se indica :

Y, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente



DEPTO. ASESORIA JURIDICA
ECV/FBA/JCD/NIL
N° 106

RESUELVO:

1. **DEJESE** sin efecto a contar del 1° de diciembre de 2021 la Resolución N° 2607 de fecha 7 de diciembre de 2020 de la Seremi de Salud de Magallanes y Antártica Chilena

2. **DEJESE** sin efecto, cualquier otra resolución de esta Seremi de Salud sobre la misma materia y que establezca medidas sanitarias en el contexto de pandemia COVID-19 abril de 2021 o sea incompatible con lo resuelto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA REGIONAL
XII REGIÓN
EDUARDO CASTILLO VERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD (S)
"MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"

DISTRIBUCIÓN:

- Delegada Presidencial
- Ministerio de Salud
- Oficina de Partes